OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001 CONTRATO No. 496 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

Entre nosotros a saber de una parte **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.458.482 expedida en Sabaneta (Antioquia), actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 008 del 01 de Enero de 2024** y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de la otra parte **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.470.404 expedida en Bogotá DC**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, Hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato 219 de 2024 cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024*"*** Previas las siguientes consideraciones:

Que la administración municipal adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 019 de 2024, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024**, el cual se dio apertura mediante la resolución 643 de 2024, de fecha 14 de septiembre del mismo año; que una vez se cumplió todo los tramites del proceso de selección y de acuerdo al concepto dado por el comité de verificación y evaluación, en donde indicaban que el oferente **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA**, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto la administración municipal a través de resolución No. 0648 del 20 de septiembre 2024, adjudica a la empresa **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA|**
Que el día 20 de septiembre 2024, la Administración Municipal y la empresa **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA**, suscribieron el contrato 496 de 2024, el cual tiene por objeto **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2024**.

Que el día 23 de septiembre del hogaño se firma acta inicio con un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** con un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000,00) M/TE**., siendo el plazo de terminación el veintidós (2) de septiembre del 2024.

Que de acuerdo con el balance financiero

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 85.000.000
PAGO ANTICIPADO	$ 42.500.000	
SALDO POR EJECUTAR	$ 42.500.000	
SUMAS IGUALES	**$ 85.000.000**	**$ 85.000.000**

Que el día 24 de septiembre del 2024, se reunieron en la oficina de la secretaria general el ordenador del gasto de esta dependencia, la supervisora del contrato por parte de la administración municipal, el

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001 CONTRATO No. 496 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

representante del comité paritario y el ejecutor del contrato, para ultimar detallas relacionados con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato y la confirmación del personal que asistirá a la caminata ecológico, teniendo en cuenta que el día 17 de junio de 2024, el profesional universitario del área de personal emite circular No. 15-1-031, en la cual comunica el sitio seleccionado para la realización de la caminata ecológica es COVEÑAS – SUCRE y participarán CIENTO DIEZ (110) FUNCIONARIOS DE PLANTA.

El supervisor del contrato indica que en el transcurso de la semana algunos funcionarios han radicado oficios en los cuales manifiestan no poder asistir a la actividad de la caminata ecológica por temas de incapacidad, de estudios y entre otros, por lo tanto, el total definitivo de participantes es de NOVENTA Y UNO (91) FUNCIONARIOS DE PLANTA.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un ajuste al presupuesto, en lo que refiere ajustar algunos ítems e incluir nuevas actividades para de esta manera continuar con el valor total del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2,1	TRANSPORTE EN BUS DE SERVICIOS ESPECIALES CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO IDA Y REGRESO PUERTO BOYACA - COVEÑAS COVEÑAS - PUERTO BOYACA TRASLADO INTERNO (COVEÑAS-TULU) 3 BUSES DE 40 PASAJEROS CADA UNO	$ 190.000,00	91	$ 17.290.000,00
2,2	3 GUIAS TURISTICOS	$ 595.000,00	3	$ 1.785.000,00
2,3	POLIZA DE SEGURO DE VIAJE Y TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA ($15.000 POR DÍA PARA 91 PERSONAS)	$ 45.000,00	91	$ 4.095.000,00
2,4	**HOSPEDAJE** 2 NOCHES - HOTEL FRENTE AL MAR CON IRE ACONDICIONADO 24 HORAS, PISCINA, PLAYA, ACOMODACION MULTIPLE DE 4 A 5 PERSONAS MAXIMO	$ 130.000,00	91	$ 11.830.000,00
2,5	REFRIGERIO SALIDA PUERTO BOYACA - COVEÑAS DURANTE EL VIAJE (SANDWICH PAN DE QUESO 120 GR, LONJA DE JAMON DE CERDO 60 GR, LONJA DE QUESO 60 GR, LECHUGA Y SALSAS Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML)	$ 17.000,00	91	$ 1.547.000,00
2,6	**DIA 1- DESAYUNO** (HUEVOS AL GUSTO 150 GR, PAN 100GR, QUESO 100 GR, CAFÉ O CHOCOLATE VASO DE 10 ONZ	$ 15.000,00	91	$ 1.365.000,00
2,7	**ALMUERZO 1 (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA -BEBIDA)** 12:00 PM A 2:00 PM : ALMUERZO: ARROZ COCO O BLANCO, FILETE APANADO, SOPA TORTILLA, SOPA LEGUMBRES, ENSALADA, PATACÓN, SOBREMESA. (HOTEL ENSUEÑO)	$ 25.000,00	91	$ 2.275.000,00
2,8	**CAPACITACION** 1 2:00 PM :RUTA DE LA FELICIDAD EN EL ENTORNO LABORAL **TEMAS:** _CLASES DE COMUNICACIÓN _COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LIDERAZGO **INCLUYE 1 REFRIGERIOS PARA 91 PERSONAS** SANDWICH GOURMETH PAN DE QUESO 120 GR, LONJA DE JAMON DE CERDO 60 GR, LONJA DE QUESO 60 GR, LECHUGA Y SALSAS Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML	$ 7.480.000,00	1	$ 7.480.000,00
2,9	**CENA 1 (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA Y LIMONADA)** 7:00 P.M. CENA: ARROZ PIMENTÓN, CARNE GULASCH, TAJADAS VERDES, PASTA, ENSALADA Y BEBIDA.	$ 25.000,00	91	$ 2.275.000,00

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001 CONTRATO No. 496 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

2,10	**ACTIVIDAD DIA 1** : 8:30 PM • RECORRIDO EN BICICLETA TURÍSTICA PARA **91 PERSONAS** DESDE LA ENTRADA DE TOLÚ AL PARQUE PRINCIPAL O CATEDRAL. **ENTREGA DE HIDRATACION. (2 BOTELLAS DE AGUA) CAMINATA ECOLÓGICA: CENTRO TURÍSTICO DE TOLÚ, MALECÓN, CATEDRAL Y ARTESANÍAS, NOCHE DE COMPRAS, GUIA (NARRADOR HISTORICO)	$ 26.000,00	91	$ 2.366.000,00
2,11	**DÌA 2** 7:00 AM • **DESAYUNO 2**: AREPA DE HUEVO, QUESO COSTEÑO, GALLETAS, FRUTAS Y CHOCOLATE (OPCIÓN JUGO) Y BOTELLA DE AGUA	$ 15.000,00	91	$ 1.365.000,00
2,12	**ACTIVIDAD: DIA 2** 8:00 A.M. A 3:30 P.M: TOUR EN LANCHA POR LAS ISLAS SAN BERNARDO DEL VIENTO: -RECORRIDO PANORÁMICO EN LANCHA ALREDEDOR DE LAS ISLAS: ISLA MIEL, MÚCURA, CASA EN EL AGUA. -DESCENSO EN LA ISLA SANTA CRUZ DE ISLOTE: (INGRESO AL ACUARIO) -ISLA TINTIPAN ***ENTREGA DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	$ 90.000,00	91	$ 8.190.000,00
2,13	ACTIVIDAD: DIA 2 DESCENSO EN LA ISLA SANTA CRUZ DE ISLOTE: (INGRESO DE 91 PEROSNAS AL ACUARIO)	$ 10.560,00	91	$ 960.960,00
2,14	**ALMUERZO 2** **ISLA TINTIPAN:** MOJARRA 300GR, PORCIÓN DE ARROZ CON COCO 120GR, PATACÓN 120GR, ENSALADA DE VEGETALES 150GR, LIMONADA NATURAL VASO DE 10 ONZ. HIDRATACION BOTELLA CON AGUA	$ 25.500,00	91	$ 2.320.500,00
2,15	**CENA 2** 7:00 PM **(OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA Y LIMONAD**A) CENA: ARROZ BLANCO, CARNE EN BISTEC, (OPCIÓN CONTRAMUSLO EN BISTEC), TAJADAS MADURAS, ENSALADA Y SOBREMESA	$ 15.000,00	91	$ 1.365.000,00
2,16	**2 ACTIVIDAD: DIA 2** 9:00 PM A 2:00 AM **NOCHE BLANCA** INCLUYE DJ ANIMADOR, ACTIVIDAD DE FIESTA BLANCA, BOTELLA DE APERITIVO (1 X 10 PERSONAS), 2 BOTELLAS CON AGUA, ACCESORIOS (GAFAS Y COLLAR)	$ 35.000,00	91	$ 3.185.000,00
2,17	**DIA 3** 7: 00 AM **DESAYUNO 3:** AREPA CON QUESO, HUEVOS CON JAMÓN, PANCITOS, FRUTAS, CHOCOLATE O JUGOS	$ 15.000,00	91	$ 1.365.000,00
2,18	**CAPACITACION** 2 9:00 AM **TEMAS:**LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **INCLUYE 1 REFRIGERIOS PARA 91 PERSONAS** SANDWICH GOURMETH PAN DE QUESO 120 GR, LONJA DE JAMON DE CERDO 60 GR, LONJA DE QUESO 60 GR, LECHUGA Y SALSAS Y JUGO EN CAJA SABORES SURTIDOS 200 ML	$ 7.480.000,00	1	$ 7.480.000,00
2,19	**ALMUERZO DÍA 3 (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA -BEBIDA)** ARROZ CABELLO DE ÁNGEL, CHULETA DE CERDO, SOPA COSTILLA DE RES, PURÉ DE PAPAS, ENSALADA PEPINO, BROWNIE, BEBIDA	$ 25.000,00	91	$ 2.275.000,00
2,20	**ACTIVIDAD DIA 3** 8:00 A.M. A 3:30 P.M: **POOL PARTY**: DJ, INGRESO A LA PISCINA, BOMBAS Y SHOWS. ***ENTREGA DE HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	$ 20.994,00	91	$ 1.910.454,00

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001 CONTRATO No. 496 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

2,21	**CENA 3 (OPCION 2 PROTEINAS - 1 CARBOHIDRATO - ENSALADA -BEBIDA)** CENA: PECHUGA, CERDO O RES A LA PLANCHA, PAPAS A LA FRANCESA Y ENSALADA Y BEBIDA	$ 15.000,00	91	$	1.365.000,00
2,22	REFRIGERIO DE REGRESO AREPA DE HUEVO Y JUGO NATURAL VASO DE 10 ONZAS	$ 10.000,00	91	$	910.000,00
				$	**84.999.914,00**

A su vez se ajusta el numeral 7 de clausulado general **VALOR Y FORMA DE PAGO,** el cual quedara de la siguiente manera:

> *El valor estimado del contrato es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 84.999.914,00)**, incluido todos los impuestos de ley.*
>
> ***FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será dado a título de pago anticipado a la firma del acta de inicio, un pago parcial equivalente a el cuarenta por ciento (40%) y un del diez por ciento (10%) restantes serán cancelados mediante pago final. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.
Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" [1] en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," [2] que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",[3] y que los servicios públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares." [4]

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001 CONTRATO No. 496 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
Al respecto se ha dicho:

> *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*[5]
>
> *De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.*
>
> *Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato*[6]*, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga previamente referida.*
>
> - *Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente la modificación contractual para garantizar la cobertura de la interventoría técnica, administrativa y financiera que se ejerce sobre el contrato de transporte escolar, sin solución de continuidad (…)"*

Las demás cláusulas del citado contrato quedarán incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.6797372**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Secretaria de General
general@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboro: J. Barajas S.